



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

4 DE NOVIEMBRE DE 1992

5233

No. 5693

## DECRETO NUMERO 0365

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que por oficio OMG/168/92 fechado el 24 de marzo del presente año, el Oficial Mayor de Gobierno del Estado, solicita se enajenen a favor de terceros, cuatro vehículos que se encuentran asignados a las Oficinas de la Representación del Gobierno del Estado de Tabasco en la Ciudad de México, que han sido dados de baja del activo fijo del Poder Ejecutivo del Estado, por encontrarse en malas condiciones de operación y resultar inabordable su reparación;

SEGUNDO: Que por inspección realizada por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se verificó que por el mal estado en que se encuentran, resulta inabordable la reparación de estos vehículos;

TERCERO: Que el Congreso del Estado está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado para autorizar la enajenación o gravamen de bienes de los Municipios y del Estado, por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0365

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para que enajene a terceros y en subasta pública, los cuatro vehículos propiedad del Gobierno del Estado que a continuación se describen:

1. Automóvil Sedan Nissan, color azul, modelo 1984, placas -- WNB035, No. de motor M6W4J0810, No. de serie ALA10-02127, R.F.A. 6936893.
2. Combi tipo Volkswagen, color rojo, modelo 1985, placas --- WNB037, No. de motor AF-904661, No. de serie 23F0106425, R.F.A. 7606199.
3. Automóvil Lebarón Chrysler, color gris, modelo 1986, placas 656CCL, No. de motor 6S-036752, No. de serie T6-36752, R.F.A. 7847434.
4. Automóvil Vagoneta Nissan, color crema, modelo 1986, placas 957CCD, No. de motor E6-018180M, No. de serie 6WBL11-02962, R.F.A. 8128327.

### TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.- Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

No.5666

**AVISO DE DESLINDE****DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios y de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 445041, de fecha 16 DE ENERO DE 1991, expediente número S/No., me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado EL SACRIFICIO, ocupado por el C. GABRIEL FLORES RAMOS, ubicado en el Municipio de HUIMANGUILLO, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 7-10-70 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: HADA RAMOS

AL SUR: HADA RAMOS  
AL ORIENTE: MARIO MORALES  
AL PONIENTE: TOMAS CARRILLO ROMERO

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local DIARIO OLMECA, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de HUIMANGUILLO TAB., y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso,

ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100, TABASCO 2000, VILLAHERMOSA, TAB., a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., 15 DE OCTUBRE DE 1992

LUGAR Y FECHA

A T E N T A M E N T E

EL PERITO DESLINDADOR

TEC. RAFAEL RAMIREZ VICHEL

R.F.C.

No.5667

**AVISO DE DESLINDE****DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 445041, de fecha 16 DE ENERO DE 1991, expediente número 067978, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado LOS CHAVEZ, ocupado por el C. PEDRO CHAVEZ SERRANO, ubicado en el Municipio de BALANCAN, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 6-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: C. HONORATO FLORES Y JOSE ARCOS RAMIREZ

AL SUR: C. MANUEL GUZMAN  
AL ORIENTE: C. JOSE ARCOS RAMIREZ  
AL PONIENTE: C. ABSALON LANDERO LANDERO

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de BALANCAN, TAB., y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a

partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000, VILLAHERMOSA, TAB., a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., 08 DE OCTUBRE DE 1992

LUGAR Y FECHA

A T E N T A M E N T E

EL PERITO DESLINDADOR

C. RAFAEL RAMIREZ VICHEL

R.F.C. PROMOTOR

-SOLICITUD DE 1ra. AMPLIACION DEL EJIDO DENOMINADO " AMADO GOMEZ ", DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, ESTADO DE TABASCO.- - - -  
 .....  
 .....

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.  
 PALACIO DE GOBIERNO.  
 VILLAHERMOSA, TABASCO.  
 P R E S E N T E .

Los suscritos abajo firmantes, hijos de Ejidatarios y avocados del Ejido Amado Gómez, del Municipio de Cunduacan, Tabasco; y señalando para recibir contestación al presente escrito, las Oficinas del Comité Regional de la C.N.C., del Municipio de Cunduacan, Tabasco, ante Usted con el debido respeto que se le merece comparecemos y exponemos:

Que somos campesinos hijos de Ejidatarios, y avocados y nuestro único medio de vivir es el trabajo de la tierra, de la cual carecemos por completo y considerándonos dentro de los Ordenamientos de los Artículos 195, 198, 241 y demás relativos de la Nueva Ley Federal de Reforma Agraria, por este medio rogamos a Usted, atentamente nos tenga por presentados solicitándole la primera ampliación del Ejido " Amado Gómez ", ya que llenamos los requisitos establecidos en el Artículo 200, de la citada Ley. Señalamos para este fin como posibles afectables de acuerdo con el Artículo 203, del mismo ordenamiento las siguientes fincas.

PREDIOS	PROPIETARIOS	UBICACION
LA BOGAMBILIA	U. N. P. C.	EJ. TULAR,

Para los efectos de los artículos 17, 18, 19, de la referida Ley, y por acuerdo de Asamblea General de Peticionarios proponemos a Usted para integrar el Comité Particular Agrario, que tramite nuestro Expediente a los siguientes compañeros:

PROPIETARIOS	SUPLENTE S .
PRESIDENTE: <u>CARMEN VAZQUEZ PEREZ</u>	<u>CONCEPCION GONZALEZ J.</u>
SECRETARIO: <u>TOMAS PEREZ H.</u>	<u>FRANCISCO DENIS DE LA CRUZ.</u>
1er. VOCAL: <u>RAMIRO CORDOVA D.</u>	<u>SANTIAGO RODRIGUEZ LOPEZ.</u>

Esperamos Señor Gobernador Constitucional del Estado, que desde luego, se ordene la presente Acción para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, de esta Entidad, y se instaure el expediente respectivo en la Comisión Agraria Mixta en el Estado, en los términos de los Artículos 286, 287, 288, 289, de la Ley Federal de Reforma Agraria, mismo que en forma se recaban los informes suficientes, para que ese Ejecutivo a su digno cargo, tenga a bien dictar su Mandamiento oportuno favoreciéndonos con la solicitud de terrenos suficientes para satisfacer nuestras necesidades.

PROTESTAMOS LO NECESARIO.

Ejido Amado Gómez, Cunduacán, Tabasco, a 23 de Enero de 1987.

PRESIDENTE	SECRETARIO	1er. VOCAL
<u>FIRMA ILEGIBLE.</u>	<u>FIRMA ILEGIBLE</u>	<u>FIRMA ILEGIBLE.</u>

c.c.p.- La Comisión Agraria Mixta en el Estado.-para su conocimiento y fines Conducentes.-Villahermosa, Tabasco.

PADRON DE SOLICITANTES DE LA FINCA LA BOGAMBILIA .

- 1.- Samuel Mendoza Izquierdo.  
FIRMADO.
- 2.- Natividad Vazquez Perez.  
FIRMA ILEGIBLE.
- 3.- Gaspar Calderon Cruz.  
FIRMADO.
- 4.- Marcos Palma Almeida.  
FIRMADO.
- 5.- Adan Saabbez Ramos.  
FIRMADO.
- 6.- Francisco Denis Cruz.  
FIRMADO.
- 7.- Carmen Vazquez Perez.  
FIRMADO.
- 8.- Miguel Angel Aguilar Dominguez.  
FIRMADO.
- 9.- Ramiro Córdova Dominguez.  
Firmado.
- 10.-Jose Alcudia Dominguez.  
FIRMADO.

- 11.-Lucio Vazquez Perez.  
FIRMADO.
- 12.-Lazaro Vazquez Perez.  
FIRMADO.
- 13.-Isidro Montejo Alvarez.  
FIRMADO.
- 14.-Andres Montejo Alvarez.  
FIRMADO.
- 15.-Carlos Contreras Cruz.  
FIRMADO.
- 16.-Adelafdo Alcudia Avalos.  
FIRMADO.
- 17.-Gonzalo Martinez Cruz.  
FIRMADO.
- 18.-Santos Martinez Cruz.  
FIRMADO.
- 19.-Santiago Rodríguez López.  
FIRMADO.
- 20.-Valentín Rodríguez Calderon.  
FIRMADO.
- 21.-Alejandro Pérez Hernández  
FIRMADO.
- 22.-Concepción González Jiménez.  
FIRMADO.
- 23.-Francisco Domín guez Górdova .  
FIRMADO.
- 24.-Fermín Palma López.  
FIRMADO.
- 25.-Francisco Martínez Crúz.  
FIRMADO.
- 26.-José Eden Aguilar Domínguez.  
FIRMADO.
- 27.-Samuel Hernández Izquierdo.  
FIRMADO.
- 28.-Juán Vazquez Perez.  
FIRMADO.
- 29.-Tomás Pérez Hernández.  
FIRMADO.
- 30.-Gonzalo Aguilar López.  
FIRMADO.
- 31.-Eliseo Custodio Córdova.  
FIRMADO.
- 32.-Bliz Narvaéz Dominguez.  
FIRMADO.
- 33.-Rosaledo García Domínguez.  
FIRMADO.
- 34.-Mercedes Márquez Calderon.  
FIRMADO.
- 35.-Santiago Márquez Hernández.  
FIRMADO.

36.-Carmelo Hernández Domínguez.  
FIRMADO.

37.-Mario Hernández Domínguez.  
FIRMADO.

38.-Joaquín Custodio Arias.  
FIRMADO.

39.-Juan Márquez Hernández.  
FIRMADO.

40.-Pedro Hernández Cruz.  
FIRMADO.

41.-Nataael Gómez Alcedía.  
FIRMADO.

42.-Rogelio Márquez Hernández.  
FIRMADO.

43.-José Hernández Domínguez.  
FIRMADO.

44.-Trinidad Domínguez López.  
FIRMADO.

45.-Manrique Palma Cruz.  
FIRMADO.

46.-Román Domínguez del Valle.  
FIRMADO.

47.-Rafael Palma Almeida.  
FIRMADO.

48.-Isidro Córdova Domínguez.  
FIRMADO.

49.-Manlio Flavio Jimenez Córdova.  
FIRMADO.

50.-Liberto Parra Córdova.  
FIRMADO.

51.-Ricardo Hernández Jiménez.  
FIRMADO.

52.-SIMON Rodríguez Calderon.  
FIRMADO.

53.-Gregorio Sánchez Deniz.  
FIRMADO.

54.-Uldarico Sánchez Ramos.  
FIRMADO.

55.-Hugo Sánchez Deniz.  
FIRMADO.

56.-José del Carmen Alonso Chabla.  
FIRMADO.

57.-Domingo May Palma.  
FIRMADO.

58.-José Santos García Luciano.  
FIRMADO.

59.-Antonio Aguilar Márquez.  
FIRMADO.

60.-Guadalupe Márquez Domínguez.  
FIRMADO.

61.-Clementino Hernández Hernández.  
FIRMADO.

62.-Teodoro Rodríguez Palma.  
FIRMADO.

63.-Andrés Luciano Cruz.  
FIRMADO.

64.-Ovidio Méndez Izquierdo.  
FIRMADO.

65.-Benédicte Denis Alcedía.  
FIRMADO.

66.-Edwin Torres Pizarra.  
FIRMADO.

67.-José Santos Izquierdo Calderon.  
FIRMADO.

68.-Felipe Méndez Izquierdo.  
FIRMADO.

69.-Inacio Hernández Jimenez.  
FIRMADO.

70.-Margarito Hernández Domínguez.  
FIRMADO.

71.-Elid Ramírez Tiquet.  
FIRMADO.

72.-Ruben Ramírez Tiquet.  
FIRMADO.

73.-Joel Calderon González.  
FIRMADO.

74.-Luis Méndez Izquierdo.  
FIRMADO.

75.-Dolores Hernandez Jimenez.  
FIRMADO.

76.-Salatiel Soberanis Avalos.  
FIRMADO.

77.-Miguel Hernández Domínguez.  
FIRMADO.

78.-Joaquín Hernández Domínguez.  
FIRMADO.

C E R T I F I C O :- QUE LA PRESENTE ES COPIA DE SU ORIGINAL LA -  
CUAL TUVE A LA VISTA Y OBRA GLOSADO AL EXPE-  
DIENTE RESPECTIVO DEL POBLADO DE REFERENCIA-  
QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA H. COMISION  
AGRARIA MIXTA.

Villahermosa, Tab., 7 de Octubre de 1992.

SUPRASE ELEGITO NO REELECCION  
EL PDTE. DE LA CON. AGRA. MIXTA.

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO.

EL SECRETARIO.

LIC. JOSE A. CARDENAS HERNANDEZ.

FORMULO Y COTEJO:- LUCIA GALICIA PALOMEQUE.

No.5659

**INFORMACION DE DOMINIO****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 263/992, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información de Dominio, promovido por BARTOLA CONTRERAS RUIZ, JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Por presentada la C. BARTOLA CONTRERAS RUIZ, con su escrito de cuenta y documentos anexo que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión pleno domicilio que ha disfrutado y disfruta hasta la presente fecha respecto al Predio Sub-Urbano, ubicado en la Prolongación de la Calle Carrizal de la Colonia Carrizal de esta Ciudad, constante de 1980 metros (mil novecientos ochenta mts), que se localiza con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 15.00 metros con la zona Federal Al Sur 15.00 metros con la Prolongación de la calle Carrizal, Al Este 133.00 metros con el Señor HECTOR HIDALGO Y LEONOR BAYONA, Al Oeste 131.00 metros con el Señor JOSE

GARCIA RODRIGUEZ, de esta manera se hace la identificación del predio, estas medidas y colindancias las justifico con el plano que exhibe. Con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934, del 1133 al 1552 y demás relativos al Código Civil vigente en el Estado, 870, 872, 904, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Como lo solicita la promovente con fundamento en el artículo 2932, del Código Civil vigente expídanse los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbres, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad, por tres veces consecutivas exhibidas que sean las publicaciones se fijarán fecha y hora para la recepción de la prueba Testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público adscrita a éste Juzgado y a los colindantes, para que proporcionen lo que a su derecho corresponda el examen de los testigos si

les conviene. Señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados del H. Juzgado. Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fé.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ**

No.5662

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.,****C. MARTHA ELENA LOPEZ CORONEL  
DONDE SE ENCUENTRE:**

Para los efectos legales procedentes y en Vía de Notificación, transcribo a Usted el contenido del Auto dictado en el expediente 191/992, relativo al JUICIO ORDINARIO, DIVORCIO NECESARIO, y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, que promovió ante este Juzgado en su contra, el C. REYES JIMENEZ MARTINEZ, que a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-- VISTOS: Atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:-

Téngase por presentado al C. REYES JIMENEZ MARTINEZ, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado y autorizando para los mismos efectos al C. ULISES MONTERO MORALES, promoviendo en la VIA ORDINARIA y demandando de la Señora MARTHA ELENA LOPEZ CORONEL, de quien acredita con la constancia exhibida suscrita por el Director de Seguridad Publica Municipal, que es de DOMICILIO IGNORADO, de quien demanda, DIVORCIO NECESARIO Y OTRO.- Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 55, 121 Fracción II, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, 266, 267 Fracción VIII y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se le dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado.

regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su Inicio al Superior y al Fiscal Adscrito notifíquese el presente acuerdo para su conocimiento y efectos legales que procedan.- En el caso, notifíquese a la demandada MARTHA ELENA LOPEZ CORONEL, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse ante este Tribunal dentro de un término que no bajará de quince días ni excederá de Sesenta días; con la finalidad de que se le emplace y se le corra traslado con las copias de la demanda, para que conteste en el término de NUEVE DIAS; además debe requerirse para que señale domicilio fijo en esta Ciudad para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado.-

Se hace saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES y empieza a correr al día siguiente en que se venza el término para contestar la demanda, salvo si se opusiera reconvencción.-

Provisionalmente y mientras dura la Secuela del presente Juicio, se señala al actor REYES JIMENEZ MARTINEZ por concepto de Alimentos para sus acreedores alimentistas MARTHA ELENA LOPEZ CORONEL, MAGALI,

AMARELIS, ESBEIDY, WILBERTO de apellidos JIMENEZ LOPEZ, el equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO DE SU SALARIO, tomando en cuenta el fijado en la Ley Federal del Trabajo vigente, mismo que deberá depositar en este Juzgado a la brevedad posible.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA, que certifica y da fé- dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y por Vía de Notificación, transcribo a Usted lo anterior con la finalidad de que comparezca ante este Tribunal en un término que no bajará de QUINCE ni excederá de SESENTA DIAS, con la finalidad de que se le corra traslado con las copias de la demanda en los términos indicados en el auto transcrito. Y para su publicación en el Periódico Oficial y otro de los de mayor circulación en el Estado, expido el presente EDICTO a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL  
JUZGADO.**

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

No.5658

**PRESCRIPCION POSITIVA**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.  
A QUIEN CORRESPONDA:**

Comunico a Usted que en el Expediente Civil número 443/991 relativo al JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA promovido por MODESTO, HEMEREGILDO Y VICTORIA CHABLE MONTERO, CRISTO-BALINA CRUZ HERNANDEZ Y PEDRO CHABLE REYES, SE DICTO el siguiente Acuerdo que dice: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, VENTITRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- Por presentados MODESTO, HEMEREGILDO Y VICTORIA CHABLE MONTERO, CRISTO BALINA CRUZ HERNANDEZ Y PEDRO CHABLE REYES, con su escrito de cuenta y documentos detallados que exhibe promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de VICTORIO CHABLE MAGAÑA, con DOMICILIO IGNORADO, y del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, DE LA NOTA DE INSCRIPCION, Villahermosa, Tabasco, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y uno. El acto de Separación de Mancomunidad, contenido en este documento privado, presentado hoy a las 14:10 horas, fué inscripto bajo el número 132 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho acto el predio número 20,135 folio 139 del Libro Mayor Volúmen 84.- Rec. No. 696528.- El Director General del Reg. Público de la Propiedad y del Comercio.- Lic. ALFONSO CASTILLO BOCANEGRA.- Con fundamento en los artículos 1151, 1152, 1156, 1157 y relativos del Código Civil 254, 255, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado.- Se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuestas.- Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su Inicio al Tribunal Superior de

Justicia.- Apareciendo de que el demandado VICTORIA CHABLE MAGAÑA, es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Jefe de Sector de la Ranchería Nueva Esperanza de este Municipio y por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hánganse la notificación por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se Editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días haciendosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda. Apareciendo que el REGISTRADOR PUBLICO, se encuentra sus Oficinas en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de la mencionada Jurisdicción para que en auxilio y cooperación de este Juzgado ordene a quien corresponda corra traslado y lo emplace para que en el término de NUEVE DIAS, produzca su contestación a la demanda en el lapso concedido para ello, haciendosele saber que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones en esta Ciudad, caso contrario aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.- Así mismo se hace saber a las partes que vencido el término para contestar, al día siguiente correrá el término de DIEZ DIAS FATALES, para ofrecer pruebas.- Como lo solicitan los promoventes y con apoyo en los artículos 2,917, 2919 y 2920 Fracción II del Código Civil vigente en el Estado, gírese atento oficio al Registrador

Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a efecto de que proceda a inscribir preventivamente la nota de inscripción del documento base de la acción que textualmente dice: "Villahermosa, Tabasco a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y uno.- El acto de Separación de Mancomunidad contenido en ese documento privado, presentado hoy a las 14:10 horas fué inscripto bajo el número 132 del Libro General de Entradas; quedando afectado por dicho acto el predio número 20,135 a folio 139 del Libro Mayor Volúmen 84.- Rec. No. 696528.. Anexándose copia certificada de la demanda y documentos que originaron el presente Juicio.- Se tiene como Representante Común a MODESTO CHABLE REYES, en el presente Juicio, y como domicilio de los promoventes para recibir citas y notificaciones LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.- Y para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días expido el presente Edicto a las doce horas del día veintitres de octubre de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.-  
**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO  
REELECCION  
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL  
DEL JUZGADO.  
C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR**

-2-3

No.5660

**DENUNCIA DE TERRENO**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**COMALCALCO, TABASCO.**  
**COMALCALCO, TAB., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 1992**  
**A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por el SR. FRANCISCO HERNANDEZ JIMENEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Adolfo López Mateos del Poblado Chichicapa de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-

Comalcalco, Tabasco, a 20 de Noviembre de 1989, Mil Novecientos Ochenta y Nueve.- POr presentado el C. FRANCISCO HERNANDEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización pra enajenar a su favor un Predio Municipal, con una superficie de 686.25 M2. Seiscientos Ochenta y Seis Metros con Veinticinco centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en

el Fundo Legal del Poblado Chichicapa de este Municipio, en la calle Adolfo López Mateos y que se localiza por los siguientes linderos y colindancias; AL NORESTE: 41.00 Metros con el SR. MAXIMIANO HERNANDEZ GARCIA; AL SUR: 45.00 Metros con la calle Adolfo López Mateos; AL OESTE: 35.00 Metros con la carretera Comalcalco.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se

comparezca a este H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido pre dio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, C. OSCAR CACEP PERALTA, por y ante la Secretaria del H. Ayuntamiento LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES, quienes dan fé.-  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**C. OSCAR CACEP PERALTA**

**LA SECRETARIA DEL H.**  
**AYUNTAMIENTO**  
**LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES**

-23

No.5654

**JUICIO SUMARIO CIVIL**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

**C. MATILDE CONCEPCION Y**  
**ELODIA DE APELLIDOS BECERRA**  
**NARVAEZ**  
**DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente Civil Número 766/991, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL DE DIVISION DE COPROPIEDAD, promovido por OSCAR BECERRA NARVAEZ, en contra de Usted, con fecha veintiséis de agosto del presente año, se dictó un proveído que copiado en sus puntos PRIMERO Y SEGUNDO dicen:

PRIMERO:- Visto el estado procesal que guardan los presente autos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 616 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, y apareciendo que los demandados MATILDE CONCEPCION Y ELODIA AMBAS DE APELLIDOS BECERRA NARVAEZ, no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal concedido para tal efecto, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para

hacerlo, por lo que la subsecuentes notificaciones aún las de carácter personales les surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado, inclusive el presente acuerdo.- SEGUNDO: Con apoyo en el Numeral 408 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se abre el periodo de OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, por el término común e improrrogables a las partes de TRES DIAS, por lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 de la Ley en cita, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, y dicho término empezará a correr a partir de la última publicación del presente acuerdo.- Notifíquese personalmente y cumplase.- Lo proveyo manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria de acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA,

que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.-

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto, en vía de notificación a las demandadas MATILDE CONCEPCION Y ELODIA AMBAS DE APELLIDO BECERRA NARVAEZ, a los veinte días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**  
**DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE**  
**PRIMERA INSTANCIA**  
**LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.**

-2

No.5644

**NULIDAD DE MATRIMONIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

C. CARLOS ENRIQUE PEDRAZA PADILLA Y/O  
CARLOS PEDRAZA PADILLA Y LUCIA ATRISCO NAVA

Hago de su conocimiento, que en el expediente civil número 106/991, relativo a NULIDAD DE MATRIMONIO, promovido por MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, en contra de Ustedes, con esta fecha se dictó una sentencia que transcritos sus puntos resolutivos a la letra textualmente dicen:--

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- RESUELVE: PRIMERO:- Ha procedido la acción de JUICIO DE NULIDAD DE MATRIMONIO, e impropiedad la consistente en la PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, que dieron origen a éste Juicio.- SEGUNDO:- Se declara Nulo el matrimonio celebrado entre los señores CARLOS ENRIQUE PEDRAZA PADILLA Y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ LARA el día veintiocho de abril

del año de mil novecientos ochenta y tres, ante el Oficial del Registro Civil número dos de esta Villa la Venta, perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco y la que quedó inscrita en la foja 08467, del acta número 82 en el libro número 01 del veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.- TERCERO:- Se condena al OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS NUMERO DOS DE ESTA VILLA, para los efectos de que tan luego como cause ejecutoria esta sentencia y se le remita copia de la misma, al márgen del acta ponga nota circunstanciada en que conste la parte resolutive de la sentencia, su fecha así como el Tribunal que la pronunció.- CUARTO:- Se absuelve a CARLOS ENRIQUE PEDRAZA PADILLA, de la Perdida de la Patria Potestad que solicitó la actora MARIA DEL CARMEN ALVAREZ LARA.- QUINTO:- Tan luego como cause ejecutoria esta sentencia, dése cumplimiento al artículo 252 del Código Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y

CUMPLASE.- ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE CADENAS SANCHEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO PROSPERO VAZQUEZ GARCIA, SECRETARIO CIVIL CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, para los efectos y fines insertados dadas en el despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial, con sede en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, a los veinte días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y dos.--

EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIVILES

C. PROSPERO VAZQUEZ GARCIA

2

No.5661

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.  
AL PUBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que el C. JOSE RAMON MAGAÑA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, mismo que se radicó bajo el número 444/992, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos por auto de fecha veintitrés de octubre del presente año, respecto de un predio SUB-URBANO, ubicado en la calle Leonardo Bravo de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie de VEINTINUEVE MIL METROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL

NOROESTE 265.00 metros, con predio que antes fuera de AQUILES ALVAREZ, hoy de MANUEL ALVAREZ MAGAÑA; AL SURESTE, dos medidas en línea quebrada, 116.00 y 82.80 metros, con la calle Leonardo Bravo, AL NORESTE 130.00 metros, con JOSE RAMON MAGAÑA Y AL SUROESTE 190.00 metros, con LIBORIA ALVAREZ MAGAÑA.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES

DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

2-3

No. 5664

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 221/992, relativo a LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el CIUDADANO JOSE ADRIAN REYES PALACIOS, se encuentra un proveído de fecha veintiocho de agosto del presente año, el cual copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS:

Por presentado el C. JOSE ADRIAN REYES PALACIOS, con su escrito de cuenta, y documentos anexos que acompaña promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar el derecho de posesión y pleno dominio de que he disfrutado y disfruto respecto de un bien inmueble, ubicado en la Avenida 16 de Septiembre S/N, de la Colonia Primero de Mayo de ésta Ciudad, con una superficie de 914.18 M2, y sus medidas y linderos son los siguientes: Al Norte 34.75 metros con propiedad municipal; Al Sur 42.30 metros con Teresa Ines Abreu Gómez y Rubicel

Rodríguez J., Al Este 75 metros con propiedad municipal y María Emilia Hernández C., y Al Oeste 14.00 metros con Julio C. Torres Cruz y Soc., como lo acredita con el plano original que exhibe. Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, párrafo 2o, 3o, 4o, del Código Civil vigente en el Estado, 870, 871, 872 y 904 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, expidánsese los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba Testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el exámen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico

marcado con el número 116 de la Calle Rosa Moguel de Dios de la Colonia 18 de Marzo de ésta Ciudad, y por autorizando para recibirlas a su nombre a los Licenciados Armando Gutiérrez López y otros.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.-- ASI lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Dalia Martínez Pérez, que certifica y da fé.--

Seguidamente se publicó el proveído bajo el número 221/992 Conste.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.  
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. EDNA LIVIA DEL CARMEN GALLEGOS OJEDA

1-2-3

No. 5680

**INFORMACION DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA.  
TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

LUCERO TORRANO LAUREANO, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana Tabasco, bajo el número 616/992, ordenó el Juez su publicación por Edictos en tres en tres días en el Periódico Oficial y en Diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, con finalidad de justificar la posesión del Predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado Aquiles Serdán, Calle Zaragoza, perteneciente al Municipio de Macuspana Tabasco, con una Superficie de CUATROCIENTOS

OCHENTA METROS, OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS, con los linderos y dimensiones siguientes:

AL NORTE: 12.33 METROS CON CALLE ZARAGOZA.

AL SUR: 12.33 METROS CON IGLESIA EVANGELIO COMPLETO.

AL ESTE: 39.00 METROS CON OSCAR TORRANO SEGURA Y AL OESTE 39.00 METROS CON DIANA TORRANO HERNANDEZ.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor

circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivos de tres en tres expido el presente edicto a los treinta días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y dos, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA FIDELINA FLORES FLOTA.

1-2-3

No. 5681

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 641/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.N.C., en contra de JULIO CESAR DIONICIO VIDAL, con fecha cuatro de Octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO: Como lo pide el actor Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito de cuenta y toda vez que la diligencia de remate de fecha tres de febrero del año actual quedó sin efecto, respecto al predio ubicado en la calle uno de la Colonia el Espejo, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y subsecuentes del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado aplicado supletoriamente al Primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, perito común de las partes:--

Predio urbano y construcción, ubicado en la calle Uno de la Colonia Espejo Uno de esta Ciudad, con una superficie de 395.16 metros cuadrados, cuyas características constan en el avalúo y al que se le fijó un valor comercial de \$222,300,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), sirviendo de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Segunda Planta del edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.--

TERCERO: Como en el presente asunto se rematará un bien inmueble, anunciarse la presente subasta por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado

el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, A LAS DIEZ HORAS.--

CUARTO: Se tiene al actor con su escrito de cuenta, autorizando para recibir citas y notificaciones, documentos y valores en su nombre al C. VICENTE SASTRE ORUETA.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Gerardo Guerrero Pérez, que autoriza y da fé.--

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.--Conste.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ANUNCIASE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. GERARDO GUERRERO PEREZ.

No.5646

**DIVORCIO NECESARIO****C. JOSE MANUEL RODRIGUEZ MARIN.  
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente número 433/992, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido en su contra por la C. LIDIA MORALES DE LA CRUZ, con fecha ocho de septiembre del presente año, se dictó un Auto de Inicio, que copiado a la letra dice:--

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- 1o.- Se tiene por presentada a la Ciudadana LIDIA MORALES DE LA CRUZ, con su escrito y anexos de cuenta secretarial, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Hidalgo número ciento seis de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR, así como para recibir toda clase de documentos; en el que viene a promover por su propio derecho el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de JOSE MANUEL RODRIGUEZ MARIN, quien según asevera, resulta ser de domicilio ignorado.-

2o.- Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII y relativos del Código Civil; 1, 44, 155 Fracción XII, 254, 255 y concordantes del de

Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.-

3o.- De conformidad con el artículo 121 de la Ley adjetiva Civil en vigor, hágase la notificación por Edictos al demandado JOSE MANUEL RODRIGUEZ MARIN, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, insertándose el presente proveído, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término no mayor de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del edicto a recoger las copias de traslado ante la Segunda Secretaria, vencido dicho término comenzará a correr a otro de NUEVE DIAS para que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo en ese lapso concedido se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que constituyen la demanda, asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio para recibir citas y notificaciones a su nombre, ya que de no ser así, las mismas les surtirán sus efectos legales por los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal.- 4o.- En cuanto al mandato judicial que otorga el promovente en favor del licenciado

HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR, dígaselo que deberá comparecer en CUALQUIER DÍA HABIL A PARTIR DE LAS TRECE HORAS, a ratificar su escrito inicial, como lo previene el numeral 2495 del Código Civil en vigor en el Estado, en compañía del citado profesionista, para la protesta del cargo respectivo.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Licenciado RAUL LEON TORRES, Segundo Secretario Judicial de Acuerdos, que certifica y da fé.- Seguidamente dos firmas ilegibles. Rúbricas'

Lo que transcribo y comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación por tres en tres días, expido el presente EDICTO a los Veintitrés días del mes de Septiembre de mil Novecientos Noventa y Dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. República Mexicana.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. RAUL LEON TORRES.

No.5650

**DENUNCIA DE TERRENO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.  
AL PUBLICO EN GENERAL:**

JOSUE HERNANDEZ HERNANDEZ, MEXICANO, MAYOR DE EDAD Y CON DOMICILIO EN EL POBLADO SOYATACO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, POR MEDIO DE UN ESCRITO FECHADO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y SIGNADO POR EL MISMO, HA COMPARECIDO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DENUNCIANDO UN PREDIO MUNICIPAL CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 1.127.01 METROS CUADRADOS, QUE POSEE EN CALIDAD DE DUEÑO DESDE HACE MAS DE 20 AÑOS EN FORMA PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA, UBICADO DENTRO DE LAS

SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS;  
AL NORTE: 12.40 METROS CON ANGEL PEREZ  
AL SUR: 17.80 Y 7.00 METROS CON CARRETERA JALPA-CHILTEPEC  
AL ESTE: 18.00, 6.65 Y 35.25 METROS CON AGUSTIN JIMENEZ HERNANDEZ.  
AL OESTE: 60.00 METROS CON MARIA CRUZ TRINIDAD S.  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A DEDUCIRLO PASEN EN UN TERMINO DE 15 DIAS, A HACERLO VALER ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL, A PARTIR DEL PRESENTE EDICTO POR 3 VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES, PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL. JALPA DE MENDEZ, TABASCO OCTUBRE 19 DE 1992  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.  
LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
PROFRA. JUANA MA. GARCIA HERNANDEZ

2-3

No.5648

**DIVORCIO NECESARIO**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.  
CUNDUACAN, TAB., A 14 DE OCTUBRE DE 1992  
AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 149/992, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por MELITON RAMIREZ OLVERA, en contra de LUCIA JIMENEZ CHAVEZ, se dictó un acuerdo que dice:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda:--

1o.- Se tiene por presentado al actor MELITON RAMIREZ OLVERA, con su escrito de cuenta por medio del cual solicita se declare en rebeldía a la demandada por no haber contestado la demanda, así como ofreciendo pruebas dentro del término legal.--

2o.- En consecuencia, como lo solicita el ocursoante y con fundamento en el artículo 265 del Código Procesal Civil en vigor, se declara en rebeldía a la demandada LUCIA JIMENEZ CHAVEZ, teniéndosele

como se dice, por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejo de contestar y debiéndose recaer todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerle, a través de los estrados de este Juzgado conforme a lo establecido por el artículo 616 del mismo Ordenamiento procesal civil anteriormente invocado.--

3o.- En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora, dígaselle que se resolverá sobre su admisión en el momento procesal oportuno.--

4o.- Con fundamento en los artículos 284, en relación con los artículos 616 y 618 del Código Procesal Civil en vigor, tomando en cuenta de que se declaró en rebeldía a la demandada, se abre el término de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales, debiéndose publicar este proveído por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, empezando a correr el término de ofrecimiento de pruebas al día siguiente de que se haga la última publicación, ordenándose a la

Secretaria efectuar el cómputo correspondiente.--

Notifíquese y Cúmplase.--

Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fe.--

Dos firmas ilegibles.--

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA QUE SEA PUBLICADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPEDIDO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.--  
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA.

2

No.5674

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

## CEDULA DE NOTIFICACION

C. OCTAVIO BEAURREGARD SANTAMARIA  
DOMICILIO 27 DE FEBRERO No. 1230  
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 231/990 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. OCTAVIO BEAURREGARD SANTAMARIA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEÑOR MIGUEL A. PEREZ PEREZ EN CONTRA DE ROSALIA AVALOS DE LEON, ABIUD LEON AVALOS Y MEDARDO AVALOS LEON, CON FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Vistos los escritos de cuenta y anexos, se acuerda:--

PRIMERO: Se tiene por presentado al C. OCTAVIO BEAURREGARD SANTAMARIA, exhibiendo los ejemplares número 5221 y 5222 de fechas, veintitres y veintiseis de Septiembre del presente año del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en consecuencia, agréguese a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.--

SEGUNDO: Como lo pide la parte actora en este Juicio C. OCTAVIO BEAURREGARD SANTAMARIA, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de comercio y los numerales 543, 544, 549 y 561 del Código Procesal civil en vigor en el Estado, de

aplicación supletoria al código antes citado, saquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien embargado que a continuación se describe:--

a).- Predio urbano con casa habitación ubicado a 200 metros de la carretera sobre la Calle Idelfonso Evia Ramón en el Poblado Macultepec (actualmente villa), del municipio del Centro con una superficie de 1,967 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2733 del Libro General de Entradas, afectando al predio número 21670 a folio 185 del Libro Mayor volumen 84 al cual se le fijó un valor comercial de \$180,240,715.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N) sirviendo de base para el remate la suma de \$144,192,572.00 (CIENTOCUARENTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.--

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de

Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio anunciase por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de esta localidad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial Licenciado GERARDO GUERRERO PEREZ, que autoriza y da fé.--

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE CEDULA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 110, 113, 115 y 116 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.--

VILLAHERMOSA, TABASCO A 26 DE OCTUBRE DE 1992  
EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ

No. 5682

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. DANIEL CAMACHO MENDOZA

EN EL EXPEDIENTE 528/991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.N.C. EN CONTRA DE DANIEL CAMACHO MENDOZA, CON FECHA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SE DICTO UNA SENTENCIA QUE COPIADA A LA LETRA EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:---  
RESUELVE

PRIMERO: Fué procedente la Vía Mercantil Ejecutiva.

SEGUNDO: El Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, con su representación, probó su acción y el señor DANIEL CAMACHO MENDOZA, no obstante de que fué legalmente emplazado no compareció a juicio, en consecuencia:--

TERCERO.- Se condena al señor DANIEL CAMACHO MENDOZA, a pagarle a BANCOMER, Sociedad Nacional de Crédito, por conducto de su representante legal, las siguientes prestaciones:--

la cantidad de: \$22,476,619.00 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 Moneda Nacional); por concepto de suerte principal; y la cantidad de: \$11,238,309.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 Moneda Nacional); por concepto de intereses moratorios vencidos, al veintitres de mayo de mil novecientos noventa y uno, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, conforme a la tasa pactada en los contratos base de la acción y los gastos y las costas del juicio, que justificare la parte actora.-

CUARTO.- Se le concede al demandado por equidad un término de cinco días contados a partir del siguiente a aquel en que esta sentencia sea ejecutable, para que haga pago voluntariamente de lo que fué condenado o en su defecto hágase trance y remate de los bienes muebles embargados y con su producto pago al acreedor.

QUINTO.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Los puntos resolutivos de esta sentencia se publicarán por dos veces

consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, además de notificarse en la forma prevenida por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Código Comercio y no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación.--

ASI, Juzgando en definitiva lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que autorizan y dan fé.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--  
EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

1-2-3

No. 5679

## INFORMACION DE DOMINIO

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Los señores FRANCISCO MENDEZ VELAZQUEZ, y ROSA MONTEJO CLEMENTE, promovieron en vía de Jurisdicción Voluntaria, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de esta ciudad, bajo el Expediente civil 507/992, ordenando el C. Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintisiete de Octubre del presente año, respecto al predio sub-urbano ubicado en el Poblado AYAPA de este Municipio, con superficie total de 00-87-74, hectáreas, con

las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 53.00 metros con un Dren, Al Sur: en 53.00 metros con propiedad de Aureliano Méndez López, al Este: en 187.00 metros con predio de Carmen de la Cruz, y al Oeste, en 188.50 metros con predio de Sebastian Velazquez.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas y por vía de notificación, expido el presente Edicto a

los veintisiete días del mes de octubre del año de Mil Novecientos Noventa y Dos. Haciendo saber a las personas que se crean con derecho en este juicio, que deberán comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.- Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

1 2 3

No.5645

## INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE

En el expediente civil número 213/992, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por FELIPE JIMENEZ HERNANDEZ, con fecha Ocho de Septiembre del año en curso, se dictó un auto, que en su parte conducente dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- Por presentado FELIPE JIMENEZ HERNANDEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Testimonio de la Escritura Pública número 4,995 pasada ante la fé del Licenciado PAYAMBE LOPEZ FALCONI, Notario Público Número TRECE Y DEL PATRIMONIO NACIONAL DE Villahermos, Tabasco, que se refiere a la Protocolización de Copias Certificadas otorgada por el Señor FELIPE JIMENEZ HERNANDEZ, RESPECTO DEL PREDIO QUE SE MENCIONA, en el contenido de dicho documento, Certificación de no gravamen expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Certificación de no haberse encontrado registrada la propiedad rústica motivo de estas diligencias, copia al carbón de manifestación expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, Constancia expedida por el Delegado Municipal, de la villa Vicente Guerrero, Centla, y un plano original respecto de un predio rústico propiedad de FELIPE JIMENEZ HERNANDEZ; copias simples que acompaña, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO respecto de un predio rústico ubicado en la Villa Vicente Guerrero,

perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 11 Hectáreas, 99 Areas, 12 Centiáreas y que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, 391.50 metros con la calle Ignacio Allende, Al Sur, 360.30 metros con la Leguna Santa Anita; Al Este, 319.00 metros con propiedad del señor Arturo Aparicio Rodríguez; y al Oeste, 319.00 metros con propiedad de la señora María Natividad Domínguez García, tal y como se justifica con el original y plano que se acompaña a esta promoción.- Con fundamento en los Artículos 823, 824, 825, 826, 1,135, 1,137, 1,138, 1,151, 1,152 Fracción I, 2,932 y relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 44, 155, 870 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor ambos en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Fijense avisos en los lugares públicos de costumbre y dese amplia publicidad por medio de la prensa a este proveído mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado; gírense oficios al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o nó al fundo legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Dependencia, para los efectos de quien se crea con mejor derecho comparezca ante el Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo

anterior, se procederá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y de los colindantes.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa número 719 de la calle Benito Juárez de la Ciudad y Puerto de Frontera, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba aún las de carácter personal, tenga acceso al expediente que con este motivo se forme, tome apuntes del mismo y recibá la documentación que durante la tramitación del presente juicio solicite al C. Abogado FERNANDO PEREZ CHAN.- Notifíquese personalmente.-Cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de P R i m e r

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fé.-Dos firmas ilegibles.Seguidamente este auto de inicio se publicó en la lista de fecha 8 de Septiembre de 1992, Quedó inscrito en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número de expediente 213/992. Una firma ilegible.-

Lo que transcribo para su publicación en el Diario Oficial, se dice, en el Periódico Oficial del Estado y en otro Diario de mayor circulación en la entidad, por tres veces de tres en tres días.

Frontera, Tab., Octubre 16 de 1992  
A T E N T A M E N T E  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS

No. 5675

**JUICIO ORDINARIO CIVIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 115/992, relativo al Juicio Ordinaria Civil Nulidad de la Escritura de Compra-Venta, promovido por OVIDIO DE LA CRUZ SANCHEZ en contra de JORGE GALLEGOS GOMEZ Y ISABEL DE JESUS AGUILERA JAVIER, se dictó el siguiente acuerdo.

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.**

Se tiene por presentado al C. OVIDIO DE LA CRUZ SANCHEZ, por presentado con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía ORDINARIA CIVIL LA NULIDAD DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA número 11,818 (Once mil ochocientos dieciocho) pasada ante la fé del Notario Público Número Trece de ésta Ciudad, Licenciado Payambe López Falconi y que contiene el contrato de compra-venta relativo al predio urbano identificado con lote número 22 Veintidos ubicado en la Calle Loma Bonita del Fraccionamiento "Loma Bonita" de esta Ciudad, constante de una superficie de 208.50 M2 (Doscientos ocho metros, cincuenta centímetros cuadrados) e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 2,980 (dos mil novecientos ochenta) del Libro General de Entradas; a folios del 10,087 (diez mil ochenta y siete) al 10,090, (diez mil noventa del Libro de Duplicados Volumen 114 (ciento catorce) quedando afectado por dicho contrato el predio número 38,275 (treinta y ocho mil doscientos setenta y cinco) folio 149 (ciento cuarenta y nueve) del Libro Mayor Volumen 148 (ciento cuarenta y ocho), celebrado por los señores Licenciado JORGE GALLEGOS GOMEZ como vendedor y la Licenciada ISABEL DE JESUS AGUILERA JAVIER como compradora, quienes tienen su domicilio respectivamente el primero citado en la casa marcada con el número 104 (ciento cuatro) Altos de la calle cuatro de la Colonia "Roviro-sa" de ésta Ciudad y la segunda en la casa marcada con el número 102 (ciento dos) de la calle Loma Bonita del Fraccionamiento "Loma Bonita" de esta Ciudad, así como LA CANCELACION DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ESTA CIUDAD. Igualmente le demando el pago de los gastos y costas que con este Juicio se originen. Con fundamento en los artículos 2149, 2150, 2064, 2068, 2075, 2080 y demas relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado. Se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en

el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En consecuencia con las copias simples exhibidas por el actor corrase traslado a los demandados y emplácese en su domicilio, para que dentro del término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, comparezca ante este Juzgado y produzcan su contestación u opongán excepciones en caso, así mismo hágasele saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales, empezando a correr a partir del día siguiente en que concluya el concedido para contestar salvo reconvencción. Así mismo gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que proceda a inscribir preventivamente la demanda inicial con los datos del Registro Civil bajo el número 2,980 del Libro General de Entradas a folios del 10,087 al 10,090 del Libro de Duplicados Volumen 114; quedando afectado por dicho contrato el predio número 38,275 folio 149 del Libro Mayor Volumen 148. Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en la casa marcada con el número 435 Altos de la calle Cuauhtémoc de esta Ciudad asimismo autorizando para tales efectos a los CC. LICENCIADOS TEODOSIO LEON RIVERA Y ALICIA LEON GUZMAN, así como a la C. NINA LEON GUZMAN.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el C. Juez Primero de lo Civil Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ ante la Secretaría Judicial Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, que certifica y da fé.

En tres de Julio de mil novecientos noventa y dos, la Secretaría da cuenta al C. Juez con el oficio número 03014 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así con los escritos de Isabel de Jesús Aguilera Javier y Ovidio de la Cruz Sánchez, de fechas diferentes. Conste.

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.**

A sus autos el oficio y escritos con que da cuenta la Secretaría para que obre como proceda y se acuerdan:

1/o.- Se tiene por recibido el oficio número 03014 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el cual se sirve

informar que quedo preventivamente inscrita la demanda, agréguese a los autos el oficio de cuenta para que surta sus efectos legales.

2/o.- Téngase a la demanda ISABEL DE JESUS AGUILERA JAVIER por ofreciendo pruebas de su parte misma que se reservan por ahora para ser acordadas en su debida oportunidad procesal.

3/o.- Con vista del escrito del señor OVIDIO DE LA CRUZ SANCHEZ, se tiene por exhibiendo constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Pública en el Estado, en donde informan que el demandado JORGE GALLEGOS GOMEZ, es de domicilio ignorado, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.

4/o.- Apareciendo que el demandado JORGE GALLEGOS GOMEZ es de domicilio ignorado como lo demuestra con el oficio número IX/1241 de fecha once de junio del año en curso, expedido por la Dirección General de Seguridad Pública en el Estado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplazará por medio de Edictos que deberá aplicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta capital, haciendole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de TREINTA DIAS que computará la Secretaría a partir de la última publicación del edicto, para lo cual se le deberá transcribir del edicto de fecha veinticuatro de Abril del año en curso.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo Proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Isabel Vidal Domínguez que certifica y da fé.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los veintitres días del mes de octubre de Mil Novecientos Noventa y Dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

No.5641

**INFORMACION DE DOMINIO****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 338/988, relativo al Juicio de Jurisdicción voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, promovido por ANDRES CORDOVA OVANDO, con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho se dictó un auto que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, NOVIEMBRE VEINTIUNO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.--**

Por presentado el C. ANDRES CORDOVA OVANDO, por su propio derecho, con su anexo y escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho ubicado en la calle Sarlat número 306 de esta Capital, y autorizando para que en su nombre las reciba a los

Señores Licenciados ANTONIO AGUILAR BALCAZAR, MARIBEL AVALOS LEON, PLUTARCO GARCIA PEREZ Y GUILLERMO RAMOS PEREZ promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión sobre el bien Inmueble ubicado en la calle Comonfort sin número del Municipio del Centro, con las siguientes medidas y colindancias y superficies que son: AL NORTE seis metros con la Calle Comonfort; AL SUR seis metros con propiedad de la Señora FRANCISCA DE LA CRUZ HERNANDEZ; AL ESTE doce metros con propiedad del Señor

ANTONIO OVANDO GARCIA y al OESTE doce metros, con propiedad del Señor ANTONIO GUILLEN, PARA que se declare que de poseedor se ha convertido en Propietario de dicho inmueble.--

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2833, último párrafo, 2932, 2936 y demás aplicables del Código Civil, ambos vigente en el Estado se da entrada a la promoción en la forma y vía propuesta. Fórmese expediente, regístrese bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.--

Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que los que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que presencien el exámen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2932 del Código Civil en vigor, fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.--

Hecho que sea, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los señores FRANCISCA DE LA CRUZ HERNANDEZ, ANTONIA OVANDO GARCIA, JOSE LUIS LOPEZ LEON.--

Gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del Centro y al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en el número 304 de la Calle Estatuto Jurídico, Colonia Adolfo López Mateos de esta ciudad para que se sirvan informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de ANDRES CORDOVA OVANDO se encuentra inscrito en sus registros como de propiedad Municipal ó de Presunta Propiedad Nacional.-- Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.-- Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado DARVELIO CHABLE TORRES, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, que autoriza y da fe.--

**Y PARA SU PUBLICACION EN LOS PERIODICOS OFICIALES DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-- LA SECRETARIA JUDICIAL.**

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 5676

**DIVORCIO NECESARIO**

**JUZGADO PRIMERO  
FAMILIAR  
DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO.**

**C. MARIA REMEDIO ACOPA HERNANDEZ  
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 377/992, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio ignorado, promovido por NOE ROGRIGUEZ VAZQUEZ, en contra de MARIA REMEDIO ACOPA HERNANDEZ, con fecha nueve de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS:

-----Visto lo de cuenta, se acuerda.

-----1/o.- Como lo solicita el actor NOE RODRIGUEZ VAZQUEZ en su escrito de cuenta, y en base al computo formulado por la Secretaría y con fundamento en el artículo 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se declara en rebeldía a la demandada MARIA REMEDIO ACOPA HERNANDEZ, en conse-

cuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, surtiendole efectos las notificaciones de este auto por los estrados del Juzgado, así como las subsecuentes y aún las de carácter personal.

---2/o.- Se ordena abrir a prueba el presente Juicio, por el término de diez días, que empezará a correr al día siguiente en que se haga la última publicación, y con apoyo en el artículo 618 de la Ley adjetiva antes invocada, publíquese este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expidanse los edictos correspondientes para su publicación.

-----3/o.- De las pruebas ofrecidas en su escrito de cuenta por el actor NOE RODRIGUEZ VAZQUEZ, dígamele que se reservan para ser admitidas en su momento procesal oportuno, empero, por estar exhibido el sobre cerrado que contiene el pliego de posiciones, guardese en el seguro del Juzgado

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.  
-----Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Centro, asistida del Secretario Judicial Licenciado NICOLAS PEREZ PEREZ, quien certifica y da fé. Se publicó en la lista de acuerdo de fecha nueve de octubre de 1992.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. NICOLAS PEREZ PEREZ.

1 2

No. 5684

**SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA  
"APUQUISA", S.A. DE C.V.****EN LIQUIDACION**

En Asamblea celebrada el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y dos, el suscrito fue designado liquidador para los efectos legales procedentes, en virtud de haberse acordado la disolución anticipada de la Sociedad en los términos de los artículos 182 Fracción II y 229 Fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La Sociedad Mercantil denominada "APUQUISA", S.A. de C.V., con domicilio, en Ciudad Pemex, fué constituida el doce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, con 500 acciones con valor de \$10,000.00 cada una, integrada por los señores:

JORGE LUIS GUERRERO MORALES 100 acciones

JOSUE DE LA CRUZ RAMOS 125 acciones

SALVADOR FLORENCIO CUETO MORALES 125 acciones

JESUS ALFREDO CRUCES GUTIERREZ  
125 acciones  
LETICIA GUEVARA MORGADO  
25 acciones

El activo de la Sociedad quedó suscrito con la cantidad de \$5,000,000.00 y durante el tiempo transcurrido no tuvo intereses por no haber realizado ninguna operación mercantil ó de obra civil eléctrica y mecánica; por lo que deducidos los gastos de escrituración, de renta de local y pago de honorarios al Notario y Contador Público, la cantidad en caja es de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), de lo que se liquidará a cada socio su haber social en proporción a su aportación.

No obstante el liquidador se hace cargo personalmente de cualquier crédito que pudiera existir a cargo de la Sociedad

disuelta.

El balance de referencia y que se publica en los términos del artículo 247 de la citada Ley de Sociedades Mercantiles por tres veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado. La documentación de la Sociedad queda a disposición de los accionistas y de quienes interese por el plazo que previene la fracción II de dicho numeral.

Ciudad Pemex-Macuspansa, Tab., a 30 de Octubre de 1992.

EL LIQUIDADOR:

ING. JORGE LUIS GUERRERO MORALES.

1-2-3

(10 en 10)

No.5639

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 750/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, End. en Proc. de BANCOMER, S.N.C., en contra de VALENTIN CACERES HERNANDEZ Y SORAIDA HERNANDEZ DE CACERES, con fecha cinco de octubre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 544, 549 y 561 del código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del Veinte por ciento de la tasación de los bienes inmuebles y al mejor postor sobre la parte alícuota que le corresponde al demandado VALENTIN CACERES HERNANDEZ sobre los siguientes bienes inmuebles.--

**PREDIO RUSTICO CAMPESTRE:** Denominado el TRIUNFO, ubicado en la Ranchería Francisco Bates del Municipio de Macuspana, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 50-00-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, afectando el predio número 18,103 a folio 88, volumen 76, al que le fue fijado un valor comercial de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. y que servirá de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

**PREDIO RUSTICO CAMPESTRE:** Denominado LA LIBERTAD, ubicado al margen derecho del río Tepetitán a 10+200 Km. río abajo del ejido Veinte de Noviembre, que pertenece a la Ranchería Virginito Chan del Municipio de Macuspana Tabasco, con una superficie total de 28-51-31 Has. con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco, bajo el número 68 del Libro de entradas a folios del 147 al 149 del Libro de duplicados volumen 31 afectando el predio número 11,113 a folio primero volumen 48 al que le fue fijado un valor comercial de

OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. y que servirá de base para el remate la cantidad de SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

SEGUNDO: Como lo solicita la parte actora Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 544 549 y 563 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles; sin sujeción a tipo.--

**PREDIO RUSTICO CAMPESTRE:** Denominado la COLMENA, ubicado al margen izquierdo del río Tepetitán a 10+000 Km. río abajo del ejido Veinte de Noviembre que pertenece a la Ranchería Virginito Chan del Municipio de Macuspana Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 19-51-35, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa Tabasco bajo el número 68 del Libro General de entradas a folio del 147 a 149 del Libro de extractos, Sección primera volumen 31, afectando el predio número 11,134 a folio número 2 volumen 48, al que le fue fijado un valor comercial de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.--

**PREDIO RUSTICO CAMPESTRE:** Denominado la LIBERTAD ubicado al margen del río Tepetitán a 3+000 Km. río arriba de la Ranchería Francisco Bates, perteneciente al municipio de Macuspana Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 131-52-56 Has, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco bajo el número 397 del Libro General de Entradas a folios 341 al 342 del libro de Extractos sección primera volumen 38 afectando por dicho acto el predio número 4872 a folio 58 del libro mayor volumen 23 al que le fué fijado un valor comercial de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.--

**PREDIO RUSTICO CAMPESTRE:** Denominado el ROBLE, ubicado al margen izquierdo del río Tepetitán a 10+000 Km, río abajo del Ejido Veinte de Noviembre que pertenece a la Ranchería Virginito Chan del

municipio de Macuspana, Tabasco con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 138-39-87 Has. inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa Tabasco, bajo el número 550 del Libro de Entradas a folios del 1031 al 1036 del Libro de duplicados volumen 50 quedando afectado el predio 16428 folio 43 volumen 69 al que le fué fijado un valor comercial de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N. sacándose a remate la parte alícuota (Tercera) que pertenece al demandado.--

**PREDIO RUSTICO CAMPESTRE:** Innominado, ubicado al margen derecho del río Tepetitán aproximadamente a 17+000 Km. río abajo del ejido Veinte de Noviembre que pertenece a la Ranchería Virginito Chan del Municipio de Macuspana, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo con una superficie total de 56-00-00 Has. inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa,

Tabasco, bajo el número 559, del Libro General de Entradas a folios del 1893 al 1901 del Libro de duplicados volumen 53, afectando el predio número 22,429 a folio 146 volumen 93 al que le fué fijado un valor comercial de: CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.

**PREDIO RUSTICO CAMPESTRE:** Denominado la ESPERANZA, ubicado al margen derecho del río Tepetitán a 10+200 Km. río abajo del ejido Veinte de Noviembre que pertenece a la Ranchería Virginito Chan del Municipio de Macuspana Tabasco con una superficie total de 16-00-00 Has. con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 563 del Libro de entradas a folios del 380 al 381 del libro de Extractos sección primera vol. 3 afectando el predio número 14314 a folio vol. 60, al que le fué fijado un valor comercial de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.--

**PREDIO RUSTICO CAMPESTRE:** Denominado LA LIBERTAD, ubicado al margen izquierdo del río Tepetitán a 10+000 Km. río abajo del ejido Veinte de Noviembre, perteneciente a la Ranchería Virginito Chan del Municipio de Macuspana, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 15-62-70 Has. inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco bajo el número 414 del Libro General de

Entradas a folios del 501 al 503 del libro de extractos sección primera vol. 41 afectando el predio número 17,148 a folio 92 vol. 72, al que le fue fijado un valor comercial de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.

**PREDIO RUSTICO CAMPESTRE:** Denominado PROGRESO, ubicado al margen izquierdo del río Tepetitán a 10+000 Km. río abajo del ejido veinte de Noviembre perteneciente al Municipio de Macuspana Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 36-42-95 Has. inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco, bajo el número 125 del Libro General de entradas a folio 103 al 105 del libro de entradas sección primera, volumen 33, quedando afectado el predio número 1269 a folio 200, vol. 51 al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

**PREDIO RUSTICO CAMPESTRE:** Denominado la DICHA ubicado al margen derecho del río Tepetitán a 17+000 Km. río abajo del ejido Veinte de Noviembre perteneciente a la Ranchería Virginio Chan del Municipio de Macuspana Tabasco, con una superficie total de 13-07-38 Has. con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco bajo el número 278 del Libro de entradas a folios del 334 al 336 del libro de extractos sección primera, vol. 18, al que le fue fijado un valor comercial de TREINTA Y NUEVE

MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.-

**PREDIO RUSTICO CAMPESTRE:** Denominado LINDA VISTA ubicado al margen derecho del río Tepetitán a 300+000 Km. aproximadamente río arriba de la Ranchería Santos Degollado, perteneciente al Municipio de Macuspana Tabasco, sacandose a remate solamente la parte alicuota (Cincuenta Por ciento) que le corresponde a la parte demandada, con una superficie total de 67-60-42 Has. con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 481, del Libro de extractos Sección Primera, vol. 39, afectando el predio número 7831 a folios 198 vol. 35 al que le fue fijado un valor comercial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.-

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio, mencionado sito en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia, de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate, para los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

**CUARTO:** Como lo previene el artículo 1414 del Código de Comercio, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá

verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

**QUINTO:** Tomando en consideración que los predios sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Municipalidad, del presente auto, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria Judicial Licenciada PATRICIA BAEZA DE BASTAR, que autoriza y da fe.-

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIASE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. GERARDO GUERRERO PEREZ.

-3

No.5640

## JUICIO ORDINARIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO  
C. MARIA DE LAS NIEVES DE MARTINEZ  
DONDE SE ENCUENTRE:**

Hago de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el expediente número 229/992, relativo al Juicio Ordinario de Desconocimiento de Paternidad y Nulidad de acta de nacimiento del menor ALEJANDRO DAVID DIAZ DE LA ROSA, promovido por el C. AMISAEL DIAZ DOMINGUEZ, en contra de la C. MARIA GUADALUPE DE LA ROSA TORRES, RUBICEL GARCIA DE LA CRUZ, MARIA DE LAS NIEVES DE MARTINEZ Y DEL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 01 DE ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, en el cual mediante el auto de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y dos, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, haciéndole saber que quedan a

su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y sus anexos, y que se le concede un término de cuarenta días para que pase a recogerlas, mismo que se computará a partir del día siguiente de la última publicación ordenada y vencido que sea, empezará a correr al día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Juzgado, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda, requiriéndosele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación Estatal, para los efectos y fines insertados. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los diez días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y dos.

**ATENTAMENTE  
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.**

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

3

No.5677

**PRESCRIPCION POSITIVA**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

C. FRANCISCO PAYRO OLAN  
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 138/992, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por el C. LORENZO CALLES PEREZ, en contra de FRANCISCO PAYRO OLAN, se dictó un auto que dice: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-- Visto lo de cuenta y se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al C. LORENZO CALLES PEREZ, por presentado por su escrito de cuenta, como lo solicita y vistos los autos y constancias de autos, se tiene que la parte demandada FRANCISCO PAYRO, OLAN, dentro del término concedido no ocurrió al Juzgado a recoger las copias de la demanda instaurada en su contra, y por no haber dado contestación a la misma dentro del término que para ello fué concedido, con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar y se declara Rebelde por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca,

todas las resoluciones que en lo subsecuente recaigan en esta causa y cuantas citaciones, deban hacersele le surtirán por los estado de este juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos cédula d que contenga la resolución de la que se trate.--

SEGUNDO: En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 284 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el período de OFRECIMIENTO DE PRUEBAS por DIEZ DIAS hábiles improrrogables y común a las partes, debiéndose publicar este proveído por Edictos en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, término que empezará a correr a partir de la fecha de la última publicación.--

TERCERO: Asimismo y como lo solicita se le tiene por otorgamiento mandato judicial en favor del C. Licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, quien estará asesorado por la Licenciada ISIDRA DE LOS SANTOS TORRES, quien fungirá como abogado patrono, con cedula profesional número 1690576 en consecuencia se señalan las TRECE HORAS de cualquier dia hábil para la ratificación del mismo.-  
Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Primero Civil del Centro Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, que autoriza y da fé.-

Seguidamente se publicó en la lista de Acuerdos.--

--Conste.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-- LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA.

No.5683

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO  
PRIMERA ALMONEDA**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 327/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HECTOR GUTIERREZ TSUDA, en contra de PEDRO ZURITA CRUZ, con fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--**

Vistos cuenta secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Como lo solicita la Licenciada MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ MARTINEZ en su escrito de cuenta y en virtud de que ninguna de las partes se opuso a los avalúos rendidos en el presente juicio, en consecuencia se toma como avalúo común de las partes el ofrecido por el Ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, mismo que se aprobó por este Tribunal para todos los efectos legales correspondientes.--

**SEGUNDO.-** Como lo pide el actor y conforme a lo establecido en los numerales 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los artículos 543, 544, 549 y relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Primera Ley de Referencia, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

**DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO:** Departamento número trescientos uno, módulo E; del Edificio Seis, localizado en el tercer Nivel del Conjunto Habitacional Nueva Imagen de esta Ciudad Capital, con un total de 64.63 M2 (metros cuadrados), con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, bajo el número 998, del Libro General de Entradas, del folio 2690 al 2691 del Libro de Duplicados, Volúmen 115, quedando afectado por dicho embargo el folio número sesenta y ocho del Libro de Condominios Volúmen 14. Al que le fue fijado un valor comercial de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

**TERCERO.-** Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Planta Alta del Edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad Capital, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requerimiento no serán admitidos.--

**CUARTO.-** Como lo previene el Artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles

en vigor en el Estado, anuncie por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Notifíquese personalmente.--Cúmplase.-- Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesus Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.--

**Y PARA SU PUBLICACION EN LOS PERIODICOS OFICIALES DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--  
LA SECRETARIA JUDICIAL.**

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

1-2

(7 en 7)

No.5663

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H.  
CARDENAS, TABASCO.**

**A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

Hago de su conocimiento que en Cuadernillo Civil formado con motivo de la Sección de ejecución, deducido del expediente número 101/990, promovido por LIC. ROLDAN ROSIQUE RUIZ, en contra de FELIPE RUBI MIRANDA. Y GUADALUPE RUBI AGUILAR, deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, con fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- VISTA: la cuenta Secretarial que antecede se provee: 1o.- Apareciendo de autos que los peritos designados en la presente causa, emitieron su dictamen respectivo, así como también deliberaron sobre los mismos y dictaminaron lo conducente sobre la cantidad en que debería quedar valuado el inmueble embargado; en consecuencia, se tiene por no hechos las objeciones que pretende hacer valer la demandada GUADALUPE RUBI AGUILAR Y como lo pide el actor LIC. ROLDAN ROSIQUE RUIZ, en su escrito de cuenta se aprueba para todos los efectos los avalúos que obran en los presentes autos.- 2o.- Como lo solicita la parte actora LIC. ROLDAN ROSIQUE RUIZ, en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1,411 del Código de Comercio en vigor, así como en los artículos 543, 549, 552, 553

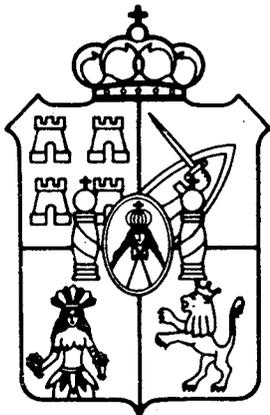
del Código Procesal Civil en vigor, se ordena sacar a remate y al mejor postor el bien inmueble en cuanto a la parte alicuota (o sea el 50%) que le corresponde a la demandada GUADALUPE RUBI AGUILAR del predio urbano con construcción el cual se ubica en la calle Progreso número 110 de esta Ciudad, embargado en autos que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA: se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE PROXIMO, respecto al predio mencionado con antelación constante de una superficie de 164.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.40 M con la calle Progreso.- AL SUR; 7.40 M. con F. LIRA AL ESTE 23.00 M con J. BRITO.- AL OESTE; 20.60 M con M DEL CARMEN ROSIQUE, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 793 del libro general de entradas a folios 2068 del libro de duplicados volumen 32 será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de 94,000.000.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), precio fijado por los peritos valuadores y la cantidad de \$62,666,666.66 (SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 M.N) la postura legal y al efecto se convocan postores por

medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en el estado y fíjense los avisos respectivos en los sitios públicos de costumbre debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del estado la cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor fijado en las dos terceras partes para llevar a cabo la subasta sin cuyo requisito no serán admitidas en dicha subasta se celebrará en la fecha y hora señalada en el recinto de este Juzgado. Notifíquese personalmente.-Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quién certifica y da fé.- dos firmas ilegibles Rúbricas.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS  
SANTOS

-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.